



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015



Culiacán, Sinaloa a 10 de marzo de 2016

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

Informe de Auditoría sobre sus estados financieros al 31 de Diciembre de 2015

Contenido:

Página:

Dictamen.	2-3
Estado de Situación Financiera.	4
Estado de Actividades.	5
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	6
Estado de Flujos de Efectivo.	7
Notas a los estados financieros.	8-14
Informe y opinión sobre el ejercicio del presupuesto programático Aprobado	15-19
Informe y opinión del cumplimiento de la ley de adquisiciones y Administración de bienes muebles del estado.	20-23
Informe y opinión sobre el cumplimiento de las leyes en materia Fiscal.	24-32
Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública.	33-37
Informe sobre el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamentales y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales	38-42
Informe sobre la conciliación de subsidios del ejercicio sujeto a revisión	43-47
Informe sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas del Organismo Público Descentralizado	48-50
Informe conforme al Boletín 3070, consideraciones sobre el fraude que Deben hacerse en una auditoria de estados financieros.	51-56
Carta de observaciones y sugerencias.	57-59



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

Hemos examinado el estado de la situación Financiera del Organismo público descentralizado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, al 31 de Diciembre de 2015, el estado de resultados y el estado de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias. La auditoría consiste en el dictamen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de las principios de contabilidad utilizados, y las Normas de Información Financiera gubernamentales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

El organismo no registra en sus estados financieros los pasivos laborales tal como lo establece la NIF D-3, en la cual se establece que deberá reconocer contablemente los beneficios otorgados a los empleados por dicha relación laboral, debiendo en todo caso realizar asiento contable relacionado con estas obligaciones, en sus estados financieros independientemente que estas contingencias se paguen en un futuro, es necesario el reconocimiento del pasivo anualmente.

En nuestra opinión, excepto por lo manifestado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de descentralizado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán al 31 de Diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los recursos, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales generalmente aceptados y de las Normas de Información Financiera.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

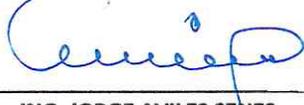
ACTIVO:	2015	2014	PASIVO:	2015	2014
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
FONDO FIJO DE CAJA (Nota 4)	0.00	0.00	PROVEEDORES (Nota 9)	2,585,842.21	2,289,083.99
BANCOS (Nota 5)	430,430.92	836,448.90	RETENCIONES POR ENTERAR (Nota 10)	6,178.60	1,453.60
DEUDORES DIVERSOS (Nota 6)	514.01	0.00	TOTAL CIRCULANTE:	2,592,020.81	2,290,537.59
CUENTAS POR COBRAR A CP (Nota 7)	1,698,018.00	2,249,500.00			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	2,128,962.93	3,085,948.90			
FIJO: (Nota 8)			PATRIMONIO: (Nota 11)		
MOBILIARIO Y EQPO.OFICINA	928,088.41	801,859.35	REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	-75,969.23	-1,812,594.44
EQUIPO DE TRANSPORTE	770,762.00	523,900.00	SUPERAVIT POR REVALUACION	730.92	730.92
EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	34,738.19	INCREMENTO AL PAT. ADQ. ACTIVO	1,274,289.12	1,278,062.79
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	REMANENTE DEL EJERCICIO	-1,008,033.77	1,868,865.21
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	730.92	730.92	TOTAL PATRIMONIO:	191,017.04	1,335,064.48
DEPRECIACION ACUM. ACTIVOS FIJOS	-1,045,506.41	-821,575.29			
TOTAL ACTIVO FIJO:	654,074.92	539,653.17			
TOTAL ACTIVO:	2,783,037.85	3,625,602.07	TOTAL PASIVO + CAPITAL	2,783,037.85	3,625,602.07

CUENTAS DE ORDEN

(Nota 14)

	2015	2014		2015	2014
LICENCIAS DE SOFTWARE (COD)	0.00	78,461.53	LICENCIAS DE SOFTWARE (CONTRA)	0.00	78,461.53
BIENES EN COMODATO (COD)	1,044,526.43	975,951.32	COMODATO DE BIENES (CONTRA)	1,044,526.43	975,951.32
INGRESO POR GASTO CENTRALIZADO (CONTRA)	0.00	11,484,449.76	INGRESO POR GASTO CENTRALIZADO (COA)	0.00	11,484,449.76
RUTEADOR (COD)	0.00	16,100.58	RUTEADOR (CONTRA)	0.00	16,100.58
PRESUPUESTO COMPROMETIDO (COD)	0.00	5,636,835.58	PRESUPUESTO COMPROMETIDO (CONTRA)	0.00	5,636,835.58
INGRESO EMITIDO POR RECAUDAR (CONTRA)	0.00	5,522,669.92	INGRESO EMITIDO POR RECAUDAR (COA)	0.00	5,522,669.92
VALORES EN CUSTODIA	17,795,182.99	0.00	CUSTODIA DE VALORES	17,795,182.99	0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,560,000.00	0.00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	1,126,229.19	0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,365,934.05	0.00	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	420,000.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	814,553.45	0.00	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,379,704.86	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	0.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,560,000.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	2,111,380.60	0.00	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	1,365,934.05	0.00
	24,691,577.52	23,714,468.69		24,691,577.52	23,714,468.69

Las notas adjuntas son parte integrante del presente estado financiero


ING. JORGE AVILES SENES
Director General



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

	2015	2014
INGRESOS: (Nota 12)		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,316,704.86	8,297,788.91
INGRESOS DE GESTION	483,000.00	129,310.68
SUMAN LOS INGRESOS:	1,799,704.86	8,427,099.59
EGRESOS: (Nota 13)		
SERVICIOS PERSONALES	315,183.96	60,802.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	194,887.09	243,760.81
SERVICIOS GENERALES	2,053,523.23	6,253,671.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00
ADQUISICIONES	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS	14,454.65	0.00
DEPRECIACIONES	229,689.70	0.00
SUMAN LOS EGRESOS:	2,807,738.63	6,558,234.38
REMANENTE DE OPERACIÓN:	-1,008,033.77	1,868,865.21
OTROS INGRESOS		
DIVERSOS	0.00	0.00
SUMAN OTROS INGRESOS	0.00	0.00
REMANENTE DEL EJERCICIO (DEFICIT)	-1,008,033.77	1,868,865.21

Las notas adjuntas son parte integrante del presente estado financiero

ING. JORGE AVILES SENES
Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

Estado de Cambios en las Cuentas de Patrimonio al 31 de Diciembre de 2015 y 2014

Cuentas	Patrimonio	Remanente Ejerc. Anter.	Remanente del ejercicio	Revaluacion de activos	Saldo Final
Saldo al 31 de diciembre de 2013	<u>1,278,062.79</u>	<u>4,123,150.78</u>	<u>-5,935,745.22</u>	<u>730.92</u>	<u>-533,800.73</u>
Traspaso de remanente del ejercicio 2013		-5,935,745.22	5,935,745.22	0.00	0.00
Remanente del ejercicio 2014	0.00	0.00	1,868,865.21	0.00	1,868,865.21
Otras aplicaciones 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>1,278,062.79</u>	<u>-1,812,594.34</u>	<u>1,868,865.21</u>	<u>730.92</u>	<u>1,335,064.58</u>
Traspaso de remanente del ejercicio 2014		1,868,865.21	-1,868,865.21	0.00	0.00
Remanente del ejercicio 2015	0.00	0.00	-1,008,033.77	0.00	-1,008,033.77
Otras aplicaciones 2015	-3,773.67	-132,240.20	0.00	0.00	-136,013.87
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>1,274,289.12</u>	<u>-75,969.23</u>	<u>-1,008,033.77</u>	<u>730.92</u>	<u>191,017.04</u>



ING. JORGE AVILES SENES
Director General

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL AÑO 2015 y 2014)

OPERACIÓN.	2015	2014
REMANENTE DEL EJERCICIO	-1,008,034	1,868,865
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
Depreciación y amortización	223,931	-65,720
	0	0
	<u>-784,103</u>	<u>1,803,145</u>
OTROS CONCEPTOS: (cambios en activos y pasivos en operación:)		
AUMENTO DISMINUCION EN:		
Cuentas y documentos por cobrar	550,968	286,532
Cuentas por pagar	301,483	-1,257,279
Variaciones en resultados de ejerc. Ants.	-132,240	0
Variaciones en el patrimonio	-3,774	0
suma	<u>716,437</u>	<u>-970,748</u>
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN:	<u>-67,665</u>	<u>832,398</u>
FINANCIAMIENTO:		
Pago de prestamos	0	0
Pago de remanentes distribuibles	0	0
Otros pagos	0	0
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS EN FINANCIAMIENTO:	<u>0</u>	<u>0</u>
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS:		
Adquisiciones de activo fijo	338,353	82,435
Otras adquisiciones	0	0
Recursos utilizados en inv.	<u>338,353</u>	<u>82,435</u>
(Disminución) aumento de efectivo en caja y bancos de inmediata realización	-406,018	749,963
SALDO INICIAL (de efectivo en caja y bancos al inicio del año)	836,449	86,486
SALDO FINAL DE EFECTIVO	<u>430,431</u>	<u>836,449</u>

ING. JORGE AVILES SENES
Director General

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Las Notas siguientes corresponden a interpretaciones de los estados financieros efectuada por el Organismo, tendientes a facilitar el entendimiento de las cifras contenidas al cierre del ejercicio 2015, como sigue:

Nota 1.- Descripción de la Entidad:

El Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de planeación Urbana de Culiacán", fue descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004.

Nota 2.- Personalidad y Objeto del Organismo:

Se establece el Instituto, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

Nota 3.- Políticas contables generales: Reconocimiento de los efectos de la inflación financiera:

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2015, preparados por la administración no reflejan el efecto de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos contenidos en el boletín B-10 y en sus documentos de adecuaciones.

Propiedades y Equipos:

Los bienes adquiridos fueron debidamente registrados en contabilidad del Organismo, y contemplan las depreciaciones respectivas, en su mayoría, los activos de este Organismo fueron recibidos en comodato por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, su registro fue efectuado en cuentas de orden a precios de mercado, según facturas de los proveedores adquiridas por el H Ayuntamiento.

Depreciaciones:

La depreciación de los activos reconocida en la contabilidad se calculó por el método de línea recta y se refiere a la depreciación del ejercicio 2015.

Primas de antigüedad e indemnización al personal:

El organismo aplica la política de cubrir estos conceptos y reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran, es decir no aprovisiona o crea reservas para ello.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nota 4.- Fondo Fijo de Caja:

Al 31 de Diciembre de 2015, este rubro se representa en un importe de \$ 0.00, su importe fue debidamente comprobado al cierre del ejercicio. Al inicio del ejercicio 2016 fue reaperturado un nuevo fondo fijo de caja.

Nota 5.- Bancos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 430,430.92, se encuentra integrado de la sig. Manera:

BANCOS/TESORERÍA	IMPORTE
0165225078 GASTO BANCOMER	41,072.78
0168659842 PROYECTOS BANCOMER	389,358.14
TOTAL	430,430.92

Nota 6.- Deudores Diversos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 514.01, se encuentra integrado de la sig. Manera:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	IMPORTE
ELEVIEL ZAMORA ARELLANO	514.01
TOTAL	514.01

Nota 7.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 1'698,018.00, se encuentra integrado de la sig. Manera:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	IMPORTE
TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	1,444,639.97
SUADA, S.A DE C.V.	6,516.03
COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE.	246,862.00
TOTAL	1'698,018.00

Nota 8.- Activos fijos:

El activo fijo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 654,074.92, se encuentra integrado de la siguiente manera:

ACTIVOS FIJOS	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	894,283.48
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,804.93

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	770,762.00
REVALUACION DE ACTIVO	730.92
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,045,506.41
TOTAL	654,074.92

Los activos fijos se detallan a continuación:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	121,013.33
EQUIPO DE CÓMPUTO	773,270.15
TOTAL	894,283.48

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	IMPORTE
EQUIPO DE SONIDO	10,945.09
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	22,859.84
TOTAL	33,804.93

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	IMPORTE
EQUIPO DE TRANSPORTE	770,762.00
TOTAL	770,762.00

REVALUACION DE ACTIVO	IMPORTE
REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA.	185.62
REVALUACION DE EQUIPO DE COMPUTO	545.30
TOTAL	730.92

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	IMPORTE
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	685,415.87
DEPR. ACUM DE MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,428.04
DEPR. ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	347,662.5
TOTAL	1,045,506.41

Nota 9.- Proveedores:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, es de \$ 2'585,842.21 y se integra de la siguiente manera:

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE
DISEÑO NEKO, S.A DE C.V.	568,400.00
ASESORIA PROFESIONAL Y DEPORTIVA, S.A DE C.V.	0.02

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONSTRUCTORA VJR, S.A DE C.V.	11,600.00
ARQUITECTURA Y ENTORNO AMBIENTAL, S.C.	9,120.00
METROARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	366,012.44
HUMBERTO PEREZ MEDINA	22,272.00
LINO ZAÑUDO HERNANDEZ	9,600.04
ARQUITECTURA Y ENTORNO AMBIENTAL, S.C.	32,480.00
ASESORIA PROFESIONAL Y DEPORTIVA, S.A. DE C.V.	310,492.75
OFILLEVA, S.A. DE C.V.	2,133.45
HUMBRTO PEREZ MEDINA	442,311.51
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	565,558.00
COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE, S.A.	246,862.00
TOTAL	2,585,842.21

Nota 10.- Retenciones por enterar:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, es de \$ 6,178.60 y se integra de la siguiente manera:

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
ISR ASIMILABLES A SALARIOS	6,179.28
IVA POR ACTOS ACCIDENTALES	-0.68
TOTAL	6,178.60

Nota 11.- Patrimonio:

El patrimonio del Organismo está integrado por tres cuentas que al 31 de diciembre de 2015, asciende a \$ 1'199,050.81 y se integra de la siguiente manera:

PATRIMONIO	IMPORTE
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-75,969.23
REVALUO DE BIENES	730.92
INCREMENTO AL PATRIMONIO POR ACTIVO FIJO	1'274,289.12
TOTAL	1'199,050.81

La cuenta de resultado de ejercicios anteriores se integra como a continuación se detalla:

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	IMPORTE
RESULTADO EJERCICIO 2006	14,964.69
RESULTADO 2007	327,437.21
RESULTADO 2008	-13,631.84
RESULTADO 2009	-268,653.93
RESULTADO 2010	-934,747.62
RESULTADO 2011	-64,459.89
RESULTADO 2012	5,062,242.16
RESULTADO 2013	-5,935,745.22

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

RESULTADO 2014	1'868,865.21
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIOR NO CONTABILIZADOS	-132,240.00
TOTAL	-75,969.23

Nota 12.- Ingresos:

Los ingresos por el periodo de enero a diciembre de 2015 por \$ 1'799,704.86, se encuentran integrados como sigue:

CUENTA	IMPORTE
OTROS PRODUCTOS GENERAN INGRESOS CORRIENTES	483,000.00
TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR	1'316,704.86
TOTAL	1,799,704.86

Nota 13.- Egresos:

Los gastos del periodo de enero a Diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de \$2'807,738.63, se encuentran integrados en el estado de resultados:

CUENTA	IMPORTE
REMUNER. AL PERSONAL DE CARÁC. TRANSITORIO	315,183.96
MAT. DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	112,222.88
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,920.80
MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	1,041.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LAB.	48.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	38,400.07
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	12,289.16
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,965.18
SERVICIOS BÁSICOS	169,903.66
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y	1,412,440.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,919.44
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	21,613.59
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	29,618.21
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	333,289.83
SERVICIOS OFICIALES	45,738.48
OTROS SERVICIOS GENERALES	14,454.65
TOTAL	2,807,738.63

El Organismo verifica en el proceso del pago, la autenticidad de los comprobantes que amparan sus erogaciones, vigilando además que esta reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes vigentes.

Nota 14.- Cuentas de Orden:

Los registros que se llevan en las cuentas de orden corresponden a registro contable de los bienes que son propiedad del H. Ayuntamiento y que le fueron dados en comodato,



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

estos últimos ascienden a la cantidad de \$ 1'044,526.43, así como también el reconocimiento de ingresos presupuestales estimados y autorizados, que ascienden a la cantidad de \$ 1'560,000.00, así como las modificaciones realizadas al mismo por \$1,365,934.05, el reconocimiento de parte del ente, respecto del gasto centralizado ejercido por el H. Ayuntamiento de Culiacán a cuenta del Organismo mismo reflejados como Valores en Custodia que ascendió a la cantidad de \$ 17'795,182.99, por el pago de salarios de los trabajadores del ente entre otros gastos que el Municipio efectúa por cuenta nuestra, así como también el reconocimiento de la parte del presupuesto de egresos devengado en el ejercicio 2015, mismo que asciende a \$ 814,553.45 el cual corresponde a proyectos pendientes de pago y vehículo adquirido entregado en ejercicio 2016; así mismo del presupuesto de egresos pagado por \$2'111,380.60.

ATENTAMENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN



ING. JORGE AVILES SENES
DIRECTOR GENERAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
URBANA DE CULIACÁN**

**OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO
PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2015; del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", la cual en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del organismo a la fecha señalada y entregar ciertos informes:

En ANEXO adjunto, le estamos proporcionando la información requerida en la cláusula Cuarta anteriormente descrita.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, aclaración ó declaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC



CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO

Culiacán Rosaies, a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

PRESENTE:

Hemos revisado los estados analíticos del ingresos presupuestados y del ejercicio a presupuestar del gasto que se acompaña, por el periodo del 1ero. de enero al 31 de Diciembre de 2015, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con unas regias de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2015, aplicable en estos casos. La auditoría consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras.

Así mismo, incluye la evaluación de algunos de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados por el organismo y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos estado. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El organismo en el periodo sujeto a revisión elaboro un presupuesto de egreso y su ley de ingresos de acuerdo a las necesidades proyectas mismas que fueron autorizadas por la administración del organismo.

A continuación se detalla las variaciones obtenidas en el presupuesto de egresos por el periodo 2015:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015						
RUBRO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MODIFICACIONES (AUMENTOS (DISMINUCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	142,000.00	173,183.96	315,183.96	315,183.96	0.00	0%
Honorarios Asimilables a Salarios	24,000.00	199,025.70	223,025.70	223,025.70	0.00	0%
Capacitación v Adiestramiento	118,000.00	- 25,841.74	92,158.26	92,158.26	0.00	0%



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015						
RUBRO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MODIFICACIONES (AUMENTOS (DISMINUCIONES))	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	VARIACION	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	251,950.00	- 57,062.91	194,887.09	192,753.84	2,133.25	1%
Papelera y Artículos de Escritorio	35,000.00	- 2,954.39	32,045.61	31,069.00	976.61	3%
Artículos de Aseo y Limpia	8,000.00	- 83.42	7,916.58	6,759.74	1,156.84	15%
Impresión de Formas	5,000.00	- 2,156.00	7,156.00	7,156.00	0.00	0%
Consumibles de Equipo de Computo	70,000.00	- 34,595.31	35,404.69	35,404.69	0.00	0%
Programas Informáticos (Software)	10,000.00	- 10,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
Suscripciones de Material Impreso y libros	30,000.00	- 300.00	29,700.00	29,700.00	0.00	0%
Atencion a Invitados Especiales	10,000.00	- 79.20	9,920.80	9,920.80	0.00	0%
Mantenimiento y Mejoras de Edificios	0.00	1,041.00	1,041.00	1,041.00	0.00	0%
Medicinas y Servicios Medicos	150.00	- 102.00	48.00	48.00	0.00	0%
Combustibles y Lubricantes	41,000.00	- 2,599.93	38,400.07	38,400.07	0.00	0%
Uniformes	20,800.00	- 8,510.84	12,289.16	12,289.16	0.00	0%
Herramientas y Utensilios Menores	4,500.00	- 138.41	4,638.41	4,638.41	0.00	0%
Mantenimiento y Refacciones Menores de quipos de Oficina	17,500.00	- 1,173.23	16,326.77	16,326.77	0.00	0%

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015						
RUBRO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MODIFICACIONES (AUMENTOS (DISMINUCIONES))	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	VARIACION	%
SERVICIOS GENERALES	1,056,050.00	1,011,927.88	2,067,977.88	1,502,419.88	565,558.00	27%
Servicio de Teléfono Celular	13,200.00	- 8.37	13,208.37	13,208.37	0.00	0%
Servicio de Internet	165,000.00	- 8,304.69	156,695.31	156,695.31	0.00	0%
Servicios Contables y Auditoria P. Fisicas	60,000.00	- 19,400.00	40,600.00	40,600.00	0.00	0%
Honorarios Profesionales PROYECTOS	0.00	1,102,740.00	1,102,740.00	537,182.00	565,558.00	51%
HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS	200,000.00	- 69,100.00	269,100.00	269,100.00	0.00	0%
Servicios de fotocopiado	500.00	- 500.00	0.00	0.00	0.00	0%
Intereses por Financiamientos y Comisiones Bancarias	3,000.00	- 357.04	3,357.04	3,357.04	0.00	0%
Seguros y Fianzas	40,000.00	- 3,225.00	36,774.40	36,774.40	0.00	0%
Fletes y Acarreos	1,500.00	- 712.00	788.00	788.00	0.00	0%
Mantenimiento mobiliario Oficina	10,000.00	- 10,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
Mantenimiento y Mejoras de Edificios	50,000.00	- 43,963.20	6,036.80	6,036.80	0.00	0%
Mantenimiento de Equipo de Computo	25,000.00	- 21,546.95	3,453.05	3,453.05	0.00	0%
Reparacion de Equipo de Transporte	18,000.00	- 5,876.26	12,123.74	12,123.74	0.00	0%
Difusion	11,350.00	- 10,160.00	1,190.00	1,190.00	0.00	0%
Actividades Civicas y culturales	30,000.00	- 1,571.79	28,428.21	28,428.21	0.00	0%
Pasajes Aereos	245,000.00	- 47,275.94	197,724.06	197,724.06	0.00	0%
Viaticos en el Pais	103,000.00	- 23,150.77	126,150.77	126,150.77	0.00	0%
Pension Vehicular	10,500.00	- 1,085.00	9,415.00	9,415.00	0.00	0%
Atencion a Invitados Especiales	0.00	767.87	767.87	767.87	0.00	0%
Reuniones de Trabajo Personal Municipal	10,000.00	- 859.06	10,859.06	10,859.06	0.00	0%
Otros Gastos Administrativos	40,000.00	- 5,998.45	34,001.55	34,001.55	0.00	0%
Impuestos y Derechos	8,000.00	- 3,053.00	4,947.00	4,947.00	0.00	0%
Placas y Tenencias	12,000.00	- 2,492.35	9,507.65	9,507.65	0.00	0%

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015						
RUBRO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MODIFICACIONES (AUMENTOS (DISMINUCIONES))	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	VARIACION	%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00	237,885.12	347,885.12	101,023.12	246,862.00	71%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,000.00	- 10,000.00	0.00	0.00	0.00	0%
EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00	- 7,575.87	92,424.13	92,424.13	0.00	0%
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	8,598.99	8,598.99	8,598.99	0.00	0%
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	246,862.00	246,862.00	0.00	246,862.00	100%
TOTALES	1,560,000.00	1,365,934.05	2,925,934.05	2,111,380.60	814,553.45	28%

Del análisis al cuadro anterior podemos observar que el organismo elaboro un presupuesto programático de los proyectos y programas así como la distribución detallada de los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otros. Por lo que los registros contables muestran la aplicación presupuestal de los momentos contables, Así mismo cuenta con la reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

La variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado y el Pagado, por un importe de \$246,862.00 corresponde a la adquisición de vehículo tipo pickup entregado a principios del ejercicio 2016; así mismo el importe de \$565,558.00 corresponde a pagos pendientes por la realización de proyectos.

Se analizaron todas las erogaciones que el organismo tiene contabilizadas con el fin de cerciorarnos que estas estén debidamente soportadas con documentación comprobatoria idónea, de lo anterior se observa que la entidad no ejerce en su totalidad el gasto que le es autorizado para el ejercicio presupuestal, si no que el H. Ayuntamiento de Culiacán ejerció un gasto centralizado a nombre del organismo por un importe total de \$ 17'795,182.99 del cual no cuenta con la documentación en original a nombre del organismo, por lo anterior no está dando cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo que establece el artículo 62 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del estado de Sinaloa.

En nuestra opinión, el estado analítico de ingresos ejercidos por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2015, así como los gastos que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y en relación a las variaciones con respecto al presupuesto autorizado del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", por el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME Y OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
DEL ESTADO, LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DESINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
(FEDERAL) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2015.**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

P R E S E N T E.

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Publico Descentralizado del Municipio Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual, en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoria externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en cláusula cuarta, anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL).

Hemos examinado es estado de situación financiera de la Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos y Cambios en la Situación Financiera así como el de variación al patrimonio que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 10 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

El organismo creó un comité para las adquisiciones del ejercicio sujeto a revisión, aun y cuando las adquisiciones del ejercicio no ameritaron un procedimiento especial de acuerdo a lo que establece la ley de la materia, ya que no rebasaron los límites para compras directas, por ello no fueron llevadas a consejo para su autorización.

Los montos de compras autorizadas por el Comité intersecretarial de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para el ejercicio 2015, fueron los siguientes:

En nuestra opinión, de acuerdo a la verificación de la relación de bienes adquiridos y servicios contratados, el Organismo ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS DE COMPRA

DE:	HASTA	OBSERVACIONES
1,00	39,870.00	COMPRA DIRECTA
39,870.01	1'158,000.00	COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES
1'158,000.01	2'895,000.00	CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACION POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERA ABIERTO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.
2'895,000.01	EN ADELANTE	ADJUDICACION MEDIANTE LICITACION PUBLICA A TRAVEZ DE CONVOCATORIA PUBLICA

Estos montos fueron publicados en el periódico oficial del estado de Sinaloa el día 20 de marzo de 2015. Con número de publicación 034.

Por lo que se refiere a las demás adquisiciones, estas también fueron apegadas a la normatividad establecida para esos efectos en cada uno de los rangos estipulados en acta autorizada por el comité de adquisiciones de la entidad.

En nuestra opinión, el organismo denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán., ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la ley de adquisiciones, arrendamiento, servicios y administración de bienes muebles del estado de Sinaloa.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN
MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal De Planeación Urbana De Culiacán"

PRESENTE

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en la Cláusula Cuarta, anteriormente descrita, relacionado con el cumplimiento de las leyes en materia fiscal.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC



CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

La entidad denominada "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", es un Organismo Público Descentralizado, constituido por Decreto Municipal número 19, del 21 de Enero de 2004, publicado en el periódico "El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004, cuyo objeto es el siguiente:

"Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano".

OBLIGACIONES FISCALES

1- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo, Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán., tributa actualmente dentro del TITULO III, Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos que comprende actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, (Organismos Descentralizados), solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en las diversas disposiciones fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en los términos de la Ley; así como a lo establecido en el artículo 79, 80 y 82 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

2.- OBLIGACION DE PAGOS EN MATERIA FISCAL:

2.1.- Impuesto Sobre la Renta:

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley.

Por otra parte, además de las obligaciones dispuestas por el artículo 86, el artículo 79, en su penúltimo párrafo señala las siguientes situaciones:

"Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

artículo 147 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.”.

Además, en materia de impuesto sobre la renta, la entidad tiene obligaciones respecto de las erogaciones, tal y como se establece en el artículo 27 de la ley que establece como requisito de las deducciones lo siguiente:

III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de la adquisición de combustible para vehículos terrestres el pago deberá efectuarse tal como lo establece el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación no exceda de \$ 2,000.00.

Los pagos que se efectuó mediante cheque nominativo, deberán contener la clave en el registro federal de contribuyente de quien lo expide, así como el anverso del mismo la expresión “Para Abono en Cuenta de Beneficiario”

Del análisis realizado a las disposiciones legales antes citadas se observa que el organismo lleva un control adecuado en el consumo de combustible ya que estos se pagan mediante cheque a nombre del proveedor.

2.2.- Retenciones a terceros:

De conformidad con el artículo 86 y en términos generales, el Organismo tendrá las obligaciones de retener y enterar además de pagar el Impuesto sobre Productos del Trabajo, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en el Artículo 96 (retención y entero de pagos provisionales), Artículo Octavo transitorio (subsidio para el Empleo) de la LISR; asimismo, calcular el ISPT anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 152,(cálculo del impuesto anual), y Artículo Octavo III, Transitorio (subsidio para el empleo) de la LISR. Para el caso que nos ocupa, el Organismo, durante el ejercicio sujeto a revisión efectuó pagos por concepto de salarios, aplicando los criterios establecidos en las leyes fiscales a efectos de acumulación, retención, cálculo y entero de los impuestos a cargo de los asalariados.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS					
MES	RETENIDO	ENTERADO	VARIACION	N. OPERACIÓN	FECHA
ENERO	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	690.00	690.00	0.00	127336515	19/05/2015
MAYO	3,139.00	3,139.00	0.00	131397513	19/06/2015
JUNIO	2,927.00	2,927.00	0.00	134439230	15/07/2015
JULIO	1,262.00	1,262.00	0.00	138770994	18/08/2015
AGOSTO	1,156.00	1,156.00	0.00	142105397	15/09/2015
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	234.00	234.00	0.00	148664880	06/11/2015
NOVIEMBRE	2,627.00	2,627.00	0.00	154232880	21/12/2015
DICIEMBRE	5,945.00	5,945.00	0.00	154232880	21/12/2015
TOTAL	17,980.00	17,980.00	0.00		

Del análisis anterior se observa que el organismo realizó las retenciones de ISR por asimilables a salarios por un importe de \$ 17,980.00, el cual fue enterado de forma adecuada al sistema de administración tributaria.

Los registros contables muestran un saldo por enterar de \$ 6,178.60, el cual fue enterado a la secretaria de administración tributaria, durante el periodo de esta revisión.

Declaraciones mensuales y anuales:

EL ORGANISMO tiene la obligación, conforme a la Ley del ISR, de presentar las siguientes declaraciones anuales:

Obligación

Fundamento

Retención de ISR

Art. 86, título III, fracción V

Declaración anual informativa PM

Art. 86, título III, fracción III

Subsidio al Empleo

Art. Decimo Transitorio Fracción III

Asimismo, cumplir con todas las obligaciones que señala el Art. 96 de la LISR (obligaciones de los patrones) por realizar pagos de salarios.

EL ORGANISMO a la fecha se encuentra cumpliendo aún y cuando en algunos los efectuaron fuera de tiempo, por medios electrónicos con la obligación de presentar los pagos mensuales de ISR retenido por salarios, e ISR retenido por retenciones a terceros. Se cumplió con la presentación de las declaraciones anuales informativas como Persona Moral no Contribuyente para Impuesto Sobre la Renta, la informativa múltiple, así como la de operaciones con terceros, por el ejercicio 2015.

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El artículo 1 (sujetos del impuesto), establece que están obligados al pago del Impuesto a Valor Agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. **Enajenación**
- II. **Presten servicios independientes**
- III. **Otorguen el uso o goce temporal de bienes**
- IV. **Importen bienes o servicio**

Asimismo, el artículo 3 (traslación del IVA a la federación, etc.), indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus Organismos Descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no de lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En base a lo anteriormente señalado, se considera que este Organismo, no se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el artículo 1 y 2A Inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los ingresos que este capta son cuotas de subsidio por prestar el servicio de "Asistencia técnica y de asesoría". Y las cuotas o ingresos que perciben son subsidios de gobierno, es decir no sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

3. Impuesto Estatal sobre Nominas

El Organismo durante el ejercicio 2015, se encuentra obligado a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 1.5% sobre las nóminas pagadas (Art. 22 Fracción II. A), según la legislación Fiscal de Sinaloa. Observamos que durante el presente ejercicio el Organismo no efectuó pagos salarios por cuenta propia, por ello no causo este impuesto, todo ello en razón de que los salarios fueron pagados directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

4. Obligaciones Laborales

El Organismo, no ejerció el pago de salarios en el ejercicio revisado, por ello, no proporciona prestaciones laborales de seguridad social, todo ello en razón de que los salarios fueron pagados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, como empleados propios de ese ente y son ellos los que proporcionan el régimen de seguridad social a los mismos.

5 - OTRAS OBLIGACIONES FISCALES:

5.1.- Llevar libros contables:

Se cumple con la obligación de llevar libros contables en los términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento

5.2.- Comprobación de erogaciones:

En general se tiene la práctica de exigir comprobantes que reúna los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal Federal.

Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

5.3.- Declaraciones informativas:

Las declaraciones informativas de retenciones de ISR, de retenciones de ISR sobre salarios a que está obligado el Organismo conforme al artículo 86 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2015.

5.4.- Firma electrónica avanzada (FIEL):

A partir de las disposiciones de 2004, se tiene la obligación de tramitar la referida FIEL, esto por lo que se establece en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas y en el 19-A de la misma legislación para personas morales. En lo que se refiere al Organismo que nos ocupa, esta fue debidamente tramitada teniendo vigencia a la fecha del presente informe.

6.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA:

Por ser un Organismo Público Descentralizado, se encuentra reglamentado por la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, que dentro de su ordenamiento marca entre otras obligaciones importantes las siguientes:

6.1.- Partida presupuestal para el gasto:

Todo gasto que los sujetos de la Ley pretenden erogar, deberá estar debidamente contemplado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Para el caso que nos ocupa, el organismo elaboro un presupuesto de egresos de acuerdo los lineamientos establecidos en la ley general de contabilidad gubernamental.

6.2.- Documentación comprobatoria:

Los poderes, dependencias y Organismos, así como las entidades correspondientes a la administración Pública Municipal, que hayan realizado el Gasto, deberán mantener en posesión, control y resguardo los documentos originales que justifiquen los movimientos contables efectuados. Para el caso que nos ocupa, efectivamente la documentación

comprobatoria se encuentra en posesión y custodia del Organismo, con excepción del pago de nómina de los trabajadores del organismo ya que esta se encuentra en posesión de H. Ayuntamiento de Culiacán.

6.3.- Disposiciones de carácter fiscal aplicables:

Los poderes, dependencias, Organismos y Ayuntamientos, cuando proceda, deberán observar las disposiciones de carácter fiscal, que les obliga de conformidad con los ordenamientos legales aplicables. Para el caso que nos ocupa, el Organismo si aplica las disposiciones de carácter fiscal que le son inherentes.

6.4.- Conservación de documentación comprobatoria:

El ejecutivo a través de las dependencias, Organismos y poderes Legislativo y judicial, están obligados a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá realizar la destrucción de la documentación siempre y cuando esta haya sido respaldada en medios electrónicos no regrabables.

7.- LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA:

El Organismo actualmente tiene diversas obligaciones de acuerdo a lo establecido en esta ley, a continuación quiero referirme a la establecida en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 35. Los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal que emanen de la contabilidad de las entidades fiscalizadas y solicitados por la Auditoría Superior del Estado, deberán ser autorizados y firmados por los titulares de dichas entidades o por quien legalmente las represente. De lo anterior podemos observar que el organismo autorizo sus estados financieros.

ARTÍCULO 36. Las entidades fiscalizadas, deberán presentar ante la Auditoría Superior del Estado, informes preliminares, que contendrán la información relativa al ejercicio presupuestal, sobre ingresos, recaudación, gastos erogados, modificaciones presupuestales, así como el avance del desempeño financiero y físico en las obras proyectadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 39. Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá autorizar la destrucción de la documentación, siempre y cuando ésta se haya respaldado en medios electrónicos no regrabables. El Organismo si cumple con este precepto legal.

ARTÍCULO 42. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, por medio de las Tesorerías Municipales y las entidades fiscalizadas, a través de sus titulares, entregarán al Congreso del Estado un informe de



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

avance de gestión financiera trimestral dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Observamos que el Organismo si cumple con la obligación de entregar los informes, asimismo la de publicarlos en el periodico oficial "El Estado de Sinaloa".

8.- LEY DE GASTO EFICIENTE Y REMUNERACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO 10.- Las percepciones salariales, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y deberán estar contenidas en los respectivos tabuladores que para tal efecto se adjunten o incluyan al texto de los presupuestos de referencia, debiendo incluir todos los componentes de la remuneración, sujetándose en lo que refiere al concepto de salario. Sujetándose en lo que refiere al concepto de salario, a los topes contenidos en la siguiente tabla:

PUESTO O CARGO	SALARIO MENSUAL MAXIMO
DIRECTORES	495 SALARIOS MINIMOS
SUB DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	290 SALARIOS MINIMOS

Ningún servidor público podrá percibir por concepto de salario uno mayor al establecido en la tabla descrita en este artículo. Lo que respecta a esta disposición el organismo da cumplimiento a lo que establece esta disposición.

ARTÍCULO 15.- Ningún pago podrá ser hecho si no se ajusta al criterio de gasto eficiente, entendido como, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la administración pública. Con respecto al criterio de gasto eficiente se observa que el organismo realiza gasto apegándose a esta disposición.

ARTÍCULO 19.- Los vehículos propiedad del Estado en ningún caso podrán ser destinados para el uso particular o familiar de los servidores públicos. Su control será obligatorio mediante bitácoras, a fin de asegurar el uso público y racional en el consumo de combustibles, lubricantes y demás necesidades de su uso. Lo que respecta a estas disposiciones el organismo no anexa como soporte de pólizas donde se realiza erogaciones por consumo de combustible las bitácoras correspondientes.

Artículo 20.- Aquellos servidores públicos que deban realizar viajes fuera del Estado de Sinaloa, deberán justificar por escrito las razones concretas por las que deban realizar dicho viaje, mediante un oficio que señale los beneficios que recibirán el Estado, o los organismos, como resultado del mismo, relacionándolo con el programa específico señalado en el presupuesto autorizado, lo cual, deberán acreditar con el informe respectivo en su momento oportuno, informe que deberá ser publicado en la página de Internet correspondiente. Con lo que respecta a esta disposición el organismo el organismo da cumplimiento.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA
PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P R E S E N T E,

Hemos examinado el estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 10 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda pública por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio sujeto a revisión, el Organismo no adquirió deuda pública, así como tampoco administró deuda que proviniera de ejercicios anteriores.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública, todo ello en razón de que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015, no contrato ni administró deuda pública para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES

**Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"**

PRESENTE,

Hemos examinado es estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán ai 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 10 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, durante el ejercicio 2015, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

La entidad reconoció en cuentas de orden el gasto centralizado que ejerció el Ayuntamiento de Culiacán por su cuenta, sin embargo, existe una contingencia respecto del incumplimiento del principio de contabilidad gubernamental denominado "Control presupuestario", ya que este presupuesto es operado por terceros, además, incumple también con esta omisión, con el principio de contabilidad gubernamental "Cumplimiento de disposiciones legales"



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, excepto por lo manifestado en el párrafo anterior, el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaf 16070 ASE 2008/001

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS
LEGALES FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
APLICABLES A CADA CASO EN PARTICULAR
DURANTE EL EJERCICIO 2015**

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2015

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

Presente:

Hemos examinado el estado de situación financiera de la Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 10 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los Postulados Básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, en general durante el ejercicio 2015, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

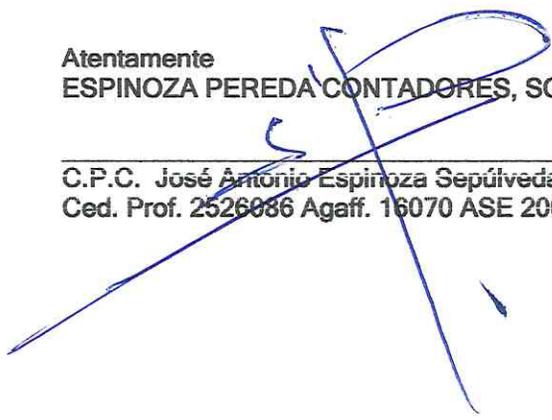


ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, el Organismo denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los Postulados Básicos de contabilidad gubernamental contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.



C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086 Agaff. 16070 ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental son los elementos fundamentales que configura el sistema de contabilidad gubernamental teniendo incidencia en la identificación, análisis, la interpretación, captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental. El ente refleja la situación económica contable de las transacciones que realiza.

ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente

REGISTRÓ E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional

DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

El organismo público denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán cumple con la aplicación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental durante el ejercicio comprendido del 1er de enero al 31 de diciembre de 2015.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE LA CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO RECIBIDO
POR PARTE DEL ORGANISMO Y EL MINISTRADO POR EL H.
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN POR EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

PRESENTE,

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Culiacán denominado " Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", referente a la auditoria externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en la Cláusula Cuarta, anteriormente descrita, relativa a la Conciliación del Subsidio.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC


CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2015

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

PRESENTE,

Hemos examinado es estado de situación financiera del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 10 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamentales y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, durante el ejercicio 2015, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC



CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO AUTORIZADO Y ENTREGADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN Y EL CONTABILIZADO, OPERADO Y ADMINISTRADO POR EL ORGANISMO:

Subsidio entregado por el H. Ayuntamiento de Culiacán	\$ 1'316,704.86
Subsidio recibido por el Organismo	1'316,704.86
Diferencia	<u>\$ 0.00</u> =====

Nota: Además de este importe existe una parte del ingreso reconocido por el Ente mediante cuentas de orden que corresponde al gasto centralizado (Custodia de Valores) ejercido directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán para el pago de nóminas y otros gastos del Organismo, mismo que asciende a la cantidad de \$ 17'795,182.99. Así mismo se recibieron ingresos por concepto de Donativos para asistencia a seminarios \$300,000.00, Incentivos de Supervisión \$140,000.00 e ingresos por Convenio de Servicios por \$43,000.00 dando un total de \$483,000.00.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO
POR EL EJERCICIO 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

PRESENTE

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2015 en relación al dictamen de los estados financieros del Organismo denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán", en el cual, en la Cláusula cuarta, del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoría externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en cláusula cuarta, anteriormente descrita, relativo al grado de cumplimiento de los planes y programas para los que fue creado el Organismo Publico Descentralizado, donde se demuestra que este si cumplió durante el ejercicio 2015 con los objetivos para los que fue creado.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o requerimiento de información que complemente lo anterior.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2015

Como se indica en el informe de las políticas generales del Organismo, el objetivo para el que fue creado radica precisamente en los siguientes aspectos:

La entidad denominada Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán fue creada y descentralizado de la Administración Pública Municipal según decreto Municipal número 19 del 21 de Enero de 2004, del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa" el día 21 de Enero de 2004.

Su principal objetivo consiste en prestar servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, en materia de planeación y desarrollo Urbano.

El organismo elaboro un programa operativo anual del cual deriva su presupuesto de egresos y su pronóstico de ingresos, por lo cual administro y opero sus recursos mediante un documento rector de sus operaciones.

En nuestra opinión, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán cumplió en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los planes y Programas del Organismo, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad que le es aplicable.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

**INFORME CONFORME AL BOLETÍN 3070, CONSIDERACIONES
SOBRE EL FRAUDE QUE DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA
DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P R E S E N T E,

En cumplimiento con el Contrato de prestación de servicios profesionales por la auditoria a los estados financieros correspondientes al año 2015 del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de las Mujeres El Fuerte, Sinaloa", presentamos adjunto informe conforme al Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros.

Con fecha de 10 de Marzo de 2016 emitimos nuestro dictamen como auditores externos, sobre sus estados financieros con cifras al 31 de Diciembre del 2015; Adicionalmente hemos revisado conforme a la planeación de la auditoria, mediante los procedimientos que se aplican en el examen de los estados financieros básicos, la información adicional que se presenta en las páginas siguientes, referente a la situación que guarda el Organismo respecto al contenido del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros, conforme a los pronunciamientos dispuestos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Organismo, y que se presenta para análisis adicionales, pero que no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las modificaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Organismo.

Nuestro examen, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Organismo, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las bases especiales de contabilización utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la presentación de dichos informes. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CONSIDERACIONES APLICADAS

GENERALIDADES:

“La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente”.

“Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos”.

“La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrir”.

OBJETIVOS:

Evaluar si los sistemas de control interno y emisión de información financiera y presupuestal del Organismo reúnen los requerimientos adecuados relativos a la detección o prevención de fraudes.

ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS: (BOLETÍN 3070 Y Guía 6080 del IMCP, A. C.)

1. Se aplicó cuestionario de control interno relativo a consideraciones sobre fraudes el cual fue contestado por la Administración del Organismo manifestando en resumen lo siguiente:
 - No existen errores importantes detectados por esta área, ni se tiene sospecha de algún fraude que afecta a la entidad.
 - Que existen controles internos y programas para mitigar los riesgos de fraudes.
2. Aplicamos cuestionario general de control interno a las diversas áreas relacionadas con la operación financiera del Organismo (Contabilidad, Planeación y Presupuesto, Informática, Recursos Humanos y Bienes Suministros).
3. Tuvimos entrevistas directas con el Director General del Organismo y con el Director de Administración y Finanzas en las cuales tratamos este tema no



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

manifestando estos funcionarios que hubiera una situación irregular que afectara el patrimonio de esta entidad.

4. De acuerdo a nuestros procedimientos y alcances de auditoría a los estados financieros no detectamos indicios que nos llevaran a la existencia de un posible fraude.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

V. En lo general el Organismo cuenta con adecuada estructura organizacional, sistemas de registro contable y de control interno para detectar posibles fraudes, excepto por lo cual recomendamos lo siguiente:

- Conciliar el presupuesto ejercido según informe de Gobierno del Estado con lo registrado mensualmente y obtener la documentación respectiva a las diferencias para registrar o reclamar lo procedente.
- Formar un Comité de Análisis e interpretación de estados financieros y presupestales mensuales.
- Observar y vigilar respecto del gasto, lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, el cual establece que :

“La autonomía de los órganos ni la independencia de poderes, podrá ser considerada como justificación de un manejo arbitrario del presupuesto. El gasto público, en todo caso deberá apegarse al sentido estricto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, así como a los calendarios financieros internos y conforme a los programas, específicamente previstos en el presupuesto.”

ACCIONES REALIZADAS:

1.- Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta. Verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pauta a detectar posibles indicios del fraude tales como:

a).- Que no existiera participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras o en la determinación de estimaciones significativas.



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

b).- Verificamos la historia conocida de posibles violaciones anteriores, a leyes y reglamentos o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

c).- no notamos que la relación entre el administrador y el auditor fuera tensa o que esta fuera evidenciada por disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, o limitación alguna al auditor, restricciones, etc.

2.- Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos.- verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pie a determinar posibles indicios de robo de activos:

a).- Hicimos la verificación física de algunos de los activos del Organismo, hasta los alcances de la revisión solo encontramos un descontrol evidente en los resguardos de los mismos.

b).- Verificamos que existiera una buena relación entre los empleados que custodian bienes y la entidad, no encontrando información que nos lleve a pensar sobre posibles indicios de robo de activos o de deterioros voluntarios de los mismos.

3.- En general, observamos una buena aplicación de los recursos que el Organismo administró durante el ejercicio 2015 no encontrando desviación alguna, aplicando dichos recursos de una forma adecuada, atacando aspectos prioritarios de la entidad, en fin los recursos de la entidad fueron adecuadamente operados.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
URBANA DE CULIACAN**

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, ASÍ
COMO DEL CONTROL INTERNO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015**



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 10 de Marzo de 2016

ING. JORGE AVILES SENES
Director General del Organismo "Instituto
Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"

P R E S E N T E,

En cumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado, referente a la auditoria externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; del Organismo Público Descentralizado: "Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán"; en el cual en la cláusula CUARTA del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a realizar la auditoria externa de los estados financieros del ORGANISMO y a entregar ciertos informes, en anexo adjunto, le estamos proporcionando la información requerida en la cláusula Cuarta, anteriormente descrita, referente a Carta de Observaciones y Sugerencias.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE CULIACAN

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Las siguientes observaciones y sugerencias están encaminadas a modificar la estructura actual de control interno, sistema de contabilidad y de otras prácticas y procedimientos administrativos, contable, financiero, laborales y fiscales del Organismo, lo que permitirá a su administración salvaguardar con mayor efectividad sus activos, dichas observaciones y sugerencias, corresponden al año de 2015, como sigue:

Observación Numero 1: Fianzas de Servidores Públicos.

Se revisó que los funcionarios que manejen recursos públicos se encontraran debidamente caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, tal y como lo establecen los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; el artículo 17 de la Ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y la Fracción VII del Artículo 89 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de lo cual se determinó que efectivamente se encuentran afianzados los funcionarios responsable del manejo de los recursos, sin embargo se observa que el pago de las fianzas fue realizado con cargo al presupuesto del organismo. En el transcurso de la auditoria fueron notificados de esta situación, ocasionando que el monto fuera restituido al organismo, es decir fue depositado por los funcionarios el monto correspondiente a cada uno de ellos en razón de 4,152.00 pesos que fue el costo de cada una de las primas de fianzas que les corresponden otorgar al organismo. Esta observación fue solventada en el transcurso de la auditoria.

Recomendación:

Se le recomienda al organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, en lo subsecuente vigilar que sea cada uno de los funcionarios responsables del manejo de los recursos quienes paguen los costos de las primas de fianzas que les son obligadas de acuerdo a los preceptos legales anteriormente citados.

Observación Número 2: Pasivos Laborales:

El organismo no registra en sus estados financieros los pasivos laborales tal como lo establece la NIF D-3, en la cual se establece que deberá reconocer contablemente los beneficios otorgados y devengados a los empleados por dicha relación laboral, debiendo en todo caso realizar asiento contable relacionado con estas obligaciones, en sus estados financieros independientemente de que estas contingencias se paguen en un futuro, es necesario el reconocimiento del pasivo anualmente.

Recomendación:

Se recomienda a la administración del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, realice el estudio correspondiente a las obligaciones respecto de los pasivos laborales del organismo con el fin de que estos sean reconocidos en sus registros contables, dando cumplimiento así a los preceptos legales y regulatorios correspondientes.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, la información adjunta sobre el informe de la aplicación del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados financieros se encuentra revelada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos estados financieros básicos examinados del Organismo Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán”, por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Atentamente:
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC

CPC. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff 16070, ASE 2008/001